



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 19 de diciembre de 2018.

Número 152

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO LXIII-713** mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. (ANEXO)

**DECRETO LXIII-714** mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. (ANEXO)

**DECRETO LXIII-715** mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**FE DE ERRATAS** de los Acuerdos Gubernamentales mediante el cual se otorga autorización a la persona moral denominada, **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, y autorización para utilizar la denominación **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, publicados en los periódicos oficiales números 74 de fecha jueves 19 de junio de 2003, TOMO CXXVIII, de la Licenciatura en Derecho; número 145 de fecha martes 7 de diciembre de 2010, TOMO CXXXV, de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica y Licenciatura en Bienestar Integral y Nutrición; número 19 de fecha miércoles 12 de febrero de 2014, TOMO CXXXIX, de la Licenciatura en Diseño del Espacio Habitable; número 25 de fecha miércoles 26 de febrero de 2014, TOMO CXXXIX, de la Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad, Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información; número 108 de fecha miércoles 9 de septiembre de 2015, TOMO CXL, de la Licenciatura en Psicología; y número 80 de fecha miércoles 6 de julio de 2016, TOMO CXLI, de la FE DE ERRATAS de la Licenciatura en Arquitectura e Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información..... 2

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**CONVOCATORIA No. 1** mediante la cual se convoca a través del Comité de Compras y Operaciones para la Administración Pública Municipal 2018-2021 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial No. DALP/001\_2/2018 Requisición SA/1012/18 para la contratación de: Pólizas de Seguro del Parque Vehicular, Póliza de Responsabilidad Civil, Póliza de Contratistas, Seguros de Vida Personal, Póliza Diversos Dinero y Valores, Póliza de Responsabilidad Viajeros, Póliza de Seguros Equipo de Informática, Póliza de Embarcaciones, en el municipio de Tampico, Tamaulipas..... 6

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****FE DE ERRATAS**

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación de los Acuerdos Gubernamentales, mediante los cuales el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó autorización a la persona moral denominada, **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA A.C.**, y autorización para utilizar la denominación **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, publicados en los periódicos oficiales números 74 del 19 de junio de 2003 la LICENCIATURA DE DERECHO, 145 del 7 de diciembre de 2010 LICENCIATURA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, LICENCIATURA EN BIENESTAR INTEGRAL Y NUTRICIÓN, 19 del 12 de febrero de 2014 LICENCIATURA EN DISEÑO DEL ESPACIO HABITABLE, 25 del 26 de febrero del 2014 INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD, 108 del 9 de septiembre del 2015 LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA y 80 del 6 de junio del 2016 LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN para impartirse en Ciudad Victoria, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

**Periódico Oficial Número 74 de fecha 19 de junio de 2003**

Página	Programa	Dice	Debe decir
4	Licenciatura en Derecho	CUARTO SEMESTRE DERECHO ECONÓMICO-	CUARTO SEMESTRE DERECHO ECONÓMICO
5	Licenciatura en Derecho	OCTAVO SEMESTRE DERECHO AL TRABAJO II	OCTAVO SEMESTRE DERECHO DEL TRABAJO II
5	Licenciatura en Derecho	OPTATIVAS DE HUMANIDADES QUINTO SEMESTRE HORAL DE LA VIDA	OPTATIVAS DE HUMANIDADES QUINTO SEMESTRE MORAL DE LA VIDA

**Periódico Oficial No. 145 de fecha 7 de diciembre de 2010**

Página	Programa	Dice	Debe decir
21	Licenciatura en Ingeniería Biomédica	PRIMER SEMESTRE Biomatemáticas	PRIMER SEMESTRE Biomatemáticas I
26	Licenciatura en Bienestar Integral y Nutrición	TERCER SEMESTRE Nutriología en los Ciclos de Vida	TERCER SEMESTRE Nutriología en los Ciclos de la Vida
26	Licenciatura en Bienestar Integral y Nutrición	TERCER SEMESTRE Dietología en los Ciclos de Vida	TERCER SEMESTRE Dietología en los Ciclos de la Vida

**Periódico Oficial No. 19 de fecha 12 de febrero de 2014**

Página	Programa	Dice	Debe decir
12	Licenciatura en Diseño del Espacio Habitable	TERCER SEMESTRE Softwares Aplicados a la Arquitectura	TERCER SEMESTRE Software Aplicado a la Arquitectura

Periódico Oficial No. 25 de fecha 26 de febrero de 2014

Página	Programa	Dice	Debe decir
PORTADA	Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información	ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, para la actualización de los planes y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad y Licenciatura en Contaduría Pública; así como para la actualización y cambio de denominación de los Programas Académicos de Licenciatura en Administración y Mercadotecnia por la de Licenciatura en Mercadotecnia, e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la de Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, para impartirse en las instalaciones ubicadas en Victoria, Tamaulipas.	ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, para la actualización de los planes y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad y Licenciatura en Contaduría Pública; así como para la actualización y cambio de denominación de los Programas Académicos de Licenciatura en Administración y Mercadotecnia por la de Licenciatura en Mercadotecnia, e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la de Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, para impartirse en las instalaciones ubicadas en Victoria, Tamaulipas.
26	Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información	PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 21 de marzo de 2013, el C. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, solicitó Autorización para Actualizar los planes y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad y Licenciatura en Contaduría Pública; así como para la Actualización y Cambio de Denominación de los programas académicos de Licenciatura en Administración y Mercadotecnia por la de Licenciatura en Mercadotecnia, e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la de Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida 5 de mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Victoria, Tamaulipas.	PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 21 de marzo de 2013, el C. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, solicitó Autorización para Actualizar los planes y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad y Licenciatura en Contaduría Pública; así como para la Actualización y Cambio de Denominación de los programas académicos de Licenciatura en Administración y Mercadotecnia por la de Licenciatura en Mercadotecnia, e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la de Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida 5 de mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Victoria, Tamaulipas

<p>26</p>	<p>Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información</p>	<p>SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SEMSyS/1003/13 del 4 de noviembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que en el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, Autorización para Actualizar los planes y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad y Licenciatura en Contaduría Pública; así como para la Actualización y Cambio de Denominación de los programas académicos de Licenciatura en Administración y Mercadotecnia por la de Licenciatura en Mercadotecnia, e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la de Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida 5 de mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Victoria, Tamaulipas</p>	<p>SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SEMSyS/1003/13 del 4 de noviembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que en el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, Autorización para Actualizar los planes y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad y Licenciatura en Contaduría Pública; así como para la Actualización y Cambio de Denominación de los programas académicos de Licenciatura en Administración y Mercadotecnia por la de Licenciatura en Mercadotecnia, e Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicaciones, por la de Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida 5 de mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Victoria, Tamaulipas</p>
<p>27</p>	<p>Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información</p>	<p>ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, INGENIERÍA</p>	<p>ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO</p>

		INDUSTRIAL EN CALIDAD Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA POR LA DE LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, E INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, POR LA DE INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA IMPARTIRSE EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN VICTORIA, TAMAULIPAS.	DE DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA POR LA DE LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, E INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, POR LA DE INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA IMPARTIRSE EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN VICTORIA, TAMAULIPAS.
27	Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información	ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, para Actualizar los planes y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad y Licenciatura en Contaduría Pública; así como para la Actualización y Cambio de Denominación de los programas académicos de Licenciatura en Administración y Mercadotecnia por la de Licenciatura en Mercadotecnia, e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la de Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida 5 de mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndoles el número de Acuerdo NS/15/11/2013.	ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, para Actualizar los planes y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comercio Internacional, Ingeniería en Producción Multimedia, Ingeniería Industrial en Calidad y Licenciatura en Contaduría Pública; así como para la Actualización y Cambio de Denominación de los programas académicos de Licenciatura en Administración y Mercadotecnia por la de Licenciatura en Mercadotecnia, e Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicaciones, por la de Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida 5 de mayo No. 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndoles el número de Acuerdo NS/15/11/2013.
28	Licenciatura en Arquitectura	TERCER SEMESTRE Softwares Aplicados a la Arquitectura	TERCER SEMESTRE Software Aplicado a la Arquitectura
32	Licenciatura en Administración	SEGUNDO SEMESTRE Desarrollo Humano II: Crecer en Amor	SEGUNDO SEMESTRE Desarrollo Humano II: Crecer en el Amor
34	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	SEXTO SEMESTRE lengua Extranjera VI	SEXTO SEMESTRE Lengua Extranjera VI
36	Licenciatura en Comercio Internacional	TERCER SEMESTRE Contabilidad de Costos y Presupuesto	TERCER SEMESTRE Contabilidad de Costos y Presupuestos
38	Ingeniería en Producción Multimedia	PRIMER SEMESTRE Introducción a la Ingeniería de Producción Multimedia	PRIMER SEMESTRE Introducción a la Ingeniería en Producción Multimedia

38	Ingeniería en Producción Multimedia	SEGUNDO SEMESTRE Cálculo Diferencial Integral	SEGUNDO SEMESTRE Cálculo Diferencial e Integral
40	Ingeniería Industrial en Calidad	PRIMER SEMESTRE Computación I	PRIMER SEMESTRE Computación
40	Ingeniería Industrial en Calidad	CUARTO SEMESTRE Estadística II	CUARTO SEMESTRE Estadística
46	Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información	CUARTO SEMESTRE Ingeniería en Software II	CUARTO SEMESTRE Ingeniería de Software II

**Periódico Oficial No. 108 de fecha 9 de septiembre de 2015**

Página	Programa	Dice	Debe decir
26	Licenciatura en Psicología	ÁREA DE ACENTUACIÓN: PSICOLOGÍA CLÍNICA SÉPTIMO SEMESTRE  Código y Normatividad en el Ámbito Clínico	ÁREA DE ACENTUACIÓN: PSICOLOGÍA CLÍNICA SÉPTIMO SEMESTRE  Códigos y Normatividad en el Ámbito Clínico

**Periódico Oficial No. 80 de fecha 6 de junio 2016**

Página	Programa	Dice	Debe decir
37	FE DE ERRATAS Licenciatura en Arquitectura	OCTAVO SEMESTRE Softwares para la Construcción	OCTAVO SEMESTRE Software para la Construcción
38	FE DE ERRATAS Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información	PRIMER SEMESTRE Introducción a la Ingeniería en Administración de Tecnologías de Información	PRIMER SEMESTRE Introducción a la Ingeniería en Administración de Tecnologías de la Información

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en las publicaciones antes mencionadas, toda vez que se trata de un error en los acuerdos respectivos, se anexan copias fotostáticas del escrito ya mencionado.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.**

**COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021**

**CONVOCATORIA No. 1**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el R. Ayuntamiento de Tampico, Tam. Convoca a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal 2018-2021 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial No. DALP/001\_2/2018 Requisición SA/1012/18 para la contratación de: Pólizas de Seguro del Parque Vehicular, Póliza de Responsabilidad Civil, Póliza de Contratistas, Seguros de Vida Personal, Póliza Diversos Dinero y Valores, Póliza de Responsabilidad Viajeros, Póliza de Seguros Equipo de Informática, Póliza de Embarcaciones, que será cubierto con Recurso Municipal de acuerdo a oficio No. DC/195/18 expedido por la Tesorería Municipal.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CON CARÁCTER PRESENCIAL No. DALP/001\_2/2018**

No. Req.	Partidas	Cantidad	Descripción	Unidad
SA/1012/18	De la 1 a la 8	1	Póliza de Seguro del Parque Vehicular. Póliza de Responsabilidad Civil. Póliza de Contratistas. Seguros de Vida Personal. Póliza de Diversos Dinero y Valores. Póliza de Responsabilidad Viajeros. Póliza de Seguros de Equipo de Informática. Póliza de Embarcaciones.	Servicio

La convocatoria y bases de la Licitación se encuentran disponibles para su compra en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Colón No. 102 Sur Zona Centro, C.P. 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, Tel. 01-833-305-2760 Ext. 3207, de Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 hrs, y como fecha límite el día miércoles 02 de Enero de 2019 hasta las 15:00 hrs. y para consulta en la página de transparencia en internet en [www.tampico.gob.mx](http://www.tampico.gob.mx).

- La presente Licitación es Pública Nacional de Carácter Presencial.
- El acto de Aclaración de Dudas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **Jueves 03 de Enero de 2019 en punto de las 11:00 am** en la Sala de Juntas de Obras Públicas, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal.
- El Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Propuestas Comerciales se llevará a cabo en: la Sala Juntas de la casa de la cultura, ubicada en calle Lauro Aguirre No. 105 Col. Melchor Ocampo, Tampico, Tamaulipas, el día **Viernes 11 de Enero de 2019 en punto de las 11:00 hrs.**
- El acto de Fallo se llevará a cabo el día **Viernes 18 de Enero de 2019 a las 11:00 Hrs.**, en la Sala Juntas de la Casa de la Cultura ubicada en calle Lauro Aguirre No. 105 Col. Melchor Ocampo, Tampico, Tamaulipas.
- Se solicitarán Estados Financieros y declaraciones fiscales certificadas para acreditar la capacidad económica, así como curriculum.
- Las Proposiciones deberán ser presentadas en idioma Español.
- La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- No se otorgarán anticipos, el pago será posterior a la emisión de las pólizas de acuerdo a Oficio DC/195/18 expedido por la Secretaría de Finanzas.
- Carta de Garantía de sostenimiento de oferta del 5%.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ADQUISICIONES / PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021.- L.C.P.F. EVARISTO GÜITRON MUSTAFA.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 19 de diciembre de 2018.

Número 152

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7715.-</b> Expediente Número 1374/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	2	<b>EDICTO 7740.-</b> Expediente Número 00870/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario	6
<b>EDICTO 7716.-</b> Expediente Número 00003/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 7741.-</b> Expediente Número 1249/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 7717.-</b> Expediente Número 00535/2015, relativo al Juicio Ordinario.	2	<b>EDICTO 7742.-</b> Expediente Número 01002/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	7
<b>EDICTO 7718.-</b> Expediente Número 1341/2018, relativo al Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 7743.-</b> Expediente Número 01277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 7719.-</b> Expediente Número 00644/2016, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 7744.-</b> Expediente Número 01100/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	7
<b>EDICTO 7720.-</b> Expediente Número 00255/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 7745.-</b> Expediente Número 01085/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	8
<b>EDICTO 7727.-</b> Expediente Número 01447/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	3		
<b>EDICTO 7728.-</b> Expediente Número 284/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4		
<b>EDICTO 7729.-</b> Expediente Número 01132/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4		
<b>EDICTO 7730.-</b> Expediente Número 00958/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4		
<b>EDICTO 7731.-</b> Expediente Número 193/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4		
<b>EDICTO 7732.-</b> Expediente Número 01295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 7733.-</b> Expediente Número 01168/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria	5		
<b>EDICTO 7734.-</b> Expediente Número 01292/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 7735.-</b> Expediente Número 01191/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 7736.-</b> Expediente Número 01299/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 7737.-</b> Expediente Número 00617/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 7738.-</b> Expediente Número 00132/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 7739.-</b> Expediente Número 01298/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. SUE ANDREA AYALA RODRÍGUEZ.  
C. RICARDO AYALA RODRÍGUEZ  
CUYOS DOMICILIOS SE IGNORAN.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de Septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1374/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por RICARDO AYALA ANDRADE, en contra de SUE ANDREA AYALA RODRÍGUEZ Y RICARDO AYALA RODRÍGUEZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

7715.- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CC. RAMIRO ERNESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y BERTHA HILDA CABRERA VILLARREAL DE RODRÍGUEZ.  
PRESENTE:-

Por auto de fecha ocho de enero del año dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00003/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la LIC. MA. TERESA MURILLO FLORES, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha doce de octubre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándoseles a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma

ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 19 de octubre de 2018.- La Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

7716.- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RAMÓN ELIUD ALEJANDRO QUIROGA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00535/2015, relativo al Juicio Ordinario, promovido por el C. BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS en contra de C. RAMÓN ELIUD ALEJANDRO QUIROGA, MARGARITA TREVIÑO CAVAZOS, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva en la que se declare procedente la acción de prescripción positiva interpuesta por la C. BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS.

B).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva, en la que se declara procedente la acción y que la suscrita BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS se ha convertido en propietario, en virtud de que se ha consumado y se ha adquirido la propiedad por virtud de la prescripción positiva a mi favor.

C).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva en la que se declare que la suscrita BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS, es el propietario del bien inmueble ubicado en la calle Avenida Revolución Verde en el Carmen, municipio de Güemes, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 34.40 m con carretera Adelaida y canal de San Juan; AL SUR; en 39.40 m con propiedad de Enrique Benítez Garza; AL ORIENTE: en 48.70 m con lote 45; y AL PONIENTE en 50.00 m con lote 47, la cual adquirí por prescripción positiva.

D).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva, en la que se ordene se inscriba previo protocolización ante Notario Público en el ahora instituto Catastral y Registral del Estado y sirva de título de propiedad a la suscrita BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

7717.- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1341/2018, relativo al Divorcio Incausado, denunciado por el Ciudadano JUAN FRANCISCO SALZAR RODRÍGUEZ, en contra de la Ciudadana GELACIA NAVA LARA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, comunicándose la demanda que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda. Documentos para el traslado de ley, así como deberá de presentar su contestación dentro de sesenta (60) días contados a partir de la última fecha de la última publicación del edicto.- Lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.

H. Matamoros, Tam., 21 de noviembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7718.- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. EUSTACIA TREJO DOMÍNGUEZ  
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00644/2016, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por la C. JOSÉ NOÉ SALDIVAR HINOJOSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

05/11/2018 12:35:38 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7719.- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. BRUCE ROLLER LEÓN BOLÍVAR.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00255/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada “ABC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, persona moral la anterior, que actúa en su carácter de administrador del Fideicomiso Irrevocable F/599 y en representación legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/599, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 25 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7720.- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2018.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01447/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL ALEJANDRO HEREBIA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JESSICA VALDEZ CÁRDENAS.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7727.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 284/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GUDALUPE GARZA ADAME, quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, el día (04) cuatro de marzo de dos mil cuatro (2004), habiendo tenido su último domicilio en calle sin nombre sin número, entre calle Privada y Privada, en el Ejido Camargo, municipio de Camargo, Tamaulipas y es denunciado por los MARÍA DE LA LUZ LEAL GUERRA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 11 de septiembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7728.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA MARTÍNEZ PIZAÑO, quien falleciera en fecha: día (26) veintiséis de octubre del año dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por XÓCHITL MARTÍNEZ PIZAÑO.

Expediente registrado bajo el Número 01132/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (24) veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7729.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en

Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00958/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MORALES RODRÍGUEZ, quien falleció el 20 de octubre del año 2014, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por LAURA MOSQUEDA VILLALÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7730.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha (29) veintinueve de noviembre de (2018) dos mil dieciocho, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 193/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE GIL CÓRDOVA, denunciado por MARÍA LUISA SOBREVILLA BÁEZ, haciendo de su conocimiento que el C. CLEMENTE GIL CÓRDOVA falleció el día (22) veintidós de octubre del año (2018) dos mil dieciocho; a la edad de (58) cincuenta y ocho, en Libramiento Naciones Unidas, C.P. 0, Ciudad Victoria, Tamaulipas; siendo sus padres los CC. FAUSTO GIL ORTIZ Y ELIGIA CÓRDOVA HERNÁNDEZ, teniendo su último domicilio en calle Abasolo número 410, colonia 3 de Septiembre, Código Postal 87670 de esta localidad de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (29) veintinueve de noviembre de (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Testigos de Asistencia.- Oficiales Judiciales del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA LILI VILLA LUNA.- Rúbrica.- C. LAURA HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbrica.

7731.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ MALDONADO ZAPATA, denunciado por MARÍA GUADALUPE HERRERA MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de noviembre de 2018.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7732.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01168/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto FEDERICO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y ROSA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, denunciado por JOSÉ MARTIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y MA. CRISTINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 26 de noviembre del 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-

Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7733.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01292/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER GUERRERO ANAYA, denunciado por KARLA WENDOLYN GUERRERO RODRÍGUEZ, VALERIA LIZETH GUERRERO RODRÍGUEZ Y LEONARDO SEBASTIÁN GUERRERO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de noviembre de 2018.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7734.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores EUSEBIO MARTÍNEZ GARCÍA Y CARLOTA MASCORRO TREVIÑO, denunciado por EUSEBIO ALEJANDRO, EDGAR SILVESTRE, MAYRA ISABEL Y MARÍA DEL CARMEN de apellidos MARTÍNEZ MASCORO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 2018.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7735.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01299/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO DE LEIJA BASORIA, denunciado por MA. GUADALUPE DE LEIJA ESCOBAR, ROSA MARÍA DE LEIJA ESCOBAR, MARÍA ELENA DE LEIJA ESCOBAR, FERNANDO DE LEIJA ESCOBAR, OSCAR DE LEIJA ESCOBAR, ROSA ESCOBAR GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7736.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00617/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MA. ANGÉLICA DE LA FUENTE GONZÁLEZ, YESEENIA GARCÍA DE LA FUENTE GONZÁLEZ, ANDREA GARCÍA DE LA FUENTE Y VÍCTOR HUGO GARCÍA DE LA FUENTE, a bienes de ANDRÉS GARCÍA CARREÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- C.P.D. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.

7737.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00132/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO RODRÍGUEZ FLORES, denunciado por JOEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y RUTH EDITH FLORES PEÑA; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HRNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7738.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01298/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CRUZ TORRES, quien falleció el veintiocho de noviembre de 2014, dos mil catorce en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por el C. JESÚS BENJAMÍN CRUZ TEJEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7739.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del

Expediente Número 00870/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA GARZA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7740.- Diciembre 19.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (31) treinta y uno del mes de octubre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1249/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SILVA DORADO, denunciado por MARÍA ESTELA DORADO GONZÁLEZ Y MARÍA MACARENA SILVA DORADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7741.- Diciembre 19.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS ALDAZ HERNÁNDEZ E IRMA VILLEGAS LEMUS denunciado por la C. ALMA AGUSTINA ALDAZ VILLEGAS, asignándosele el Número 01002/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el

numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de septiembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7742.- Diciembre 19.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILA CARREÓN ÁLVAREZ, denunciado por RAMONA ALVARADO CARREÓN, RAÚL ALVARADO CARREÓN, RAÚL ALVARADO MARTÍNEZ, GUADALUPE MARTÍNEZ CARREÓN, SANTIAGO MARTÍNEZ CARREÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7743.- Diciembre 19.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01100/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta LAURA ELENA HERNÁNDEZ RUIZ, denunciado por el C. RODOLFO URBINA.

Y se convoca a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial en el Estado y en el periódico que sea considerado el de mayor circulación de la localidad a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-  
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO  
ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7744.- Diciembre 19.-1v.

---

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL SUAREZ MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (03) tres de agosto de (2006) dos mil seis, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MIGUEL SUAREZ PALACIOS.

Expediente registrado bajo el Número 01085/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (11) once días del mes de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA  
CANUL.- Rúbrica.

7745.- Diciembre 19.-1v.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 19 de diciembre de 2018.

Anexo al Número 152

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

<b>DECRETO LXIII-713</b> mediante el cual se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del municipio de <b>Reynosa, Tamaulipas</b> , para el ejercicio fiscal del año <b>2019</b> .....	2
<b>DECRETO LXIII-714</b> mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del municipio de <b>González, Tamaulipas</b> , para el ejercicio fiscal del año <b>2019</b> .....	21
<b>DECRETO LXIII-715</b> mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del municipio de <b>San Fernando, Tamaulipas</b> , para el ejercicio fiscal del año <b>2019</b> .....	26



# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O No. LXIII-713

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.**

**Artículo 1°.** Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2019**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Reynosa**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

#### I. PREDIOS URBANOS

##### A. TERRENOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por m<sup>2</sup> expresados en pesos según su ubicación:

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2019)
01	01	Zona Centro	\$635
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Guadalupe Victoria	
		Bravo	
	02	Zona Centro	\$1,276
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Pvda. Puente Internacional	
	Guadalupe Victoria		
	03	Zona centro	\$1,276
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
		Revolución	
		Terán	
	04	J.B. Chapa	\$1,912
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Morelos	
		Colón	
		Pascual Ortiz Rubio	
	05	Ocampo	\$2,547
Zona Centro			
(Ubicación dentro de las calles)			
Aldama			
Revolución			
06	Guadalupe Victoria	\$2,547	
	Bravo		
		Zona Centro	\$2,547

		Morelos			
		Colón			
		Ocampo			
		Canales			
	07	Zona Centro (Ubicación dentro de las calles) Libramiento Luis Echeverría Álvaro Obregón Emilio Portes Gil Pvda. Puente Internacional	\$2,547		
	08	Zona Centro (Ubicación dentro de las calles) Morelos Colón Canales J.B. Chapa	\$3,182		
			\$3,182		
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>		
01	09	Medardo González (Ubicación dentro de las calles) Álvaro Obregón Vicente Guerrero Emilio portes Gil Pascual Ortiz Rubio	\$2,547		
		10	Medardo González (Ubicación dentro de las calles) Libramiento Luis Echeverría Vicente Guerrero Emilio Portes Gil	\$1,912	
			11	Del Prado (Ubicación dentro de las calles) Vicente Guerrero Pedro J. Méndez Emilio Portes Gil Pascual Ortiz Rubio	\$2,547
				12	Del Prado (Ubicación dentro de las calles) Vicente Guerrero Pedro J. Méndez Libramiento Luis Echeverría Emilio Portes Gil
		13			Prado Sur (Ubicación dentro de las calles) Pedro J. Méndez Colón Emilio Portes Gil Pascual Ortiz Rubio
	14				Prado Sur (Ubicación dentro de las calles) Pedro J. Méndez Colón Elpidio Javier Emilio Portes Gil
			15		Prado Sur (Ubicación dentro de las calles) Colón Luis Echeverría Emilio Portes Gil
				16	Fracc. Del Rio
		17		Villas Del Prado	\$1,276
	<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>	
	01	18	Plaza Rio Grande	\$3,182	
		19	Sepúlveda	\$364	
		20	La Herradura	\$364	
		21	La Curva	\$1,276	
		22	Unidad y Progreso	\$1,276	
		23	Ferrocarril Oriente II	\$318	

<b>CORREDORES COMERCIALES</b>		
	Aldama entre Allende (Virreyes) y Bravo	\$3,182
	Allende (Virreyes) entre Aldama y Canales	\$4,458
	Allende entre Canales y Guadalupe Victoria	\$3,182
	Bravo entre Aldama y Francisco I. Madero	\$2,547
	Canales entre Morelos y Colón	\$4,458
	Canales entre Zaragoza y Morelos	\$3,823
	Canales entre Allende y Zaragoza	\$4,458
	Canales entre Aldama y Allende	\$3,182
	Colón entre Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio	\$4,458
	Colón entre Guadalupe Victoria y González Ortega	\$2,547
	Colón entre Pascual Ortiz Rubio Y Terán	\$3,823
	Colón entre Terán y Guadalupe Victoria	\$3,182
	Ferrocarril entre Juárez y Guadalupe Victoria	\$3,182
	Francisco I. Madero entre Guadalupe Victoria y Bravo	\$2,547
	Francisco I. Madero entre J.B. Chapa y Guadalupe Victoria	\$4,458
	Guadalupe López Velarde entre Emilio Portes Gil y Colón	\$4,458
	Guadalupe Victoria entre Allende y Revolución (Ferrocarril)	\$3,823
	Guerrero entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,458
	Guerrero entre J.B. Chapa y Juárez	\$4,458
	Guerrero entre Juárez e Hidalgo	\$5,094
	Hidalgo entre Aldama y Allende	\$3,823
	Hidalgo entre Allende y Zaragoza	\$5,094
	Hidalgo entre Colón y Revolución (vías del FFCC)	\$3,823
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>		
	Hidalgo entre Francisco I. Madero y Colón	\$5,094
	Hidalgo entre Zaragoza y Francisco I. Madero	\$6,370
	Issasi entre Allende y Zaragoza	\$3,182
	J. B. Chapa entre Aldama y Colón	\$3,182
	Juárez entre Aldama y Zaragoza	\$3,823
	Juárez entre Colón y Revolución (vías de FFCC)	\$2,547
	Juárez entre Francisco I. Madero y Colón	\$3,823
	Juárez entre Morelos y Francisco I. Madero	\$5,094
	Juárez entre Zaragoza y Morelos	\$6,370
	Lázaro Cárdenas entre Zaragoza y Ortiz Rubio	\$4,458
	López Velarde entre Colón y Emilio Portes Gil	\$4,458
	Miguel Alemán entre Emilio Portes Gil y Victoria	\$3,823
	Miguel Alemán entre Victoria Y Allende	\$4,458
	Matamoros entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,458
	Matamoros entre J. B. Chapa y Juárez	\$4,458
	Matamoros entre Juárez e Hidalgo	\$5,094
	Morelos entre Juárez e Hidalgo	\$6,370
	Morelos entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$5,094
	Morelos entre Ocampo y Juárez	\$4,458
	Morelos entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,458
	Ocampo entre Aldama y Zaragoza	\$4,458
	Ocampo entre Morelos y Colón	\$2,547
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>		
	Ocampo entre Zaragoza y Morelos	\$3,823
	Pedro J. Méndez entre Lib. Luis Echeverría y Elpidio Javier	\$3,182
	Pedro J. Méndez entre J.B. Chapa y Juarez	\$4,458
	Pedro J. Méndez entre Juárez e Hidalgo	\$5,094
	Pedro J. Méndez entre Hidalgo y Bravo	\$4,458
	Pascual Ortiz Rubio entre Victoria y Colón	\$3,823
	Porfirio Díaz entre Aldama y Allende	\$3,823
	Porfirio Díaz entre Allende y Zaragoza	\$4,458
	Porfirio Díaz entre Colón y Revolución (Vías del FFCC)	\$3,823
	Porfirio Díaz entre Zaragoza y Colón	\$5,094
	Portes Gil entre Miguel Alemán (Lib. Luis Echeverría) y Velarde	\$4,458
	Zaragoza entre Issasi e Hidalgo	\$6,370
	Zaragoza ente Miguel Alemán e Issasi	\$4,458
	Zaragoza entre Hidalgo y Profirio Díaz	\$5,094
	Zaragoza entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,458

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2019)
02	01	Altamira	\$1,912
	02	Anzaldúas	\$1,912
	03	Infonavit Anzaldúas	\$635
	04	Azteca	\$185
	05	Beaty	\$1,912
	06	El Circulo	\$1,912
	07	Ernesto Zedillo Ponce De León	\$185
	08	Fernández Gómez	\$722
	09	Ferrocarril Oriente I	\$635
	10	Flovigar	\$1,912
	11	Industrial	\$243
			Ampliación Industrial (Oriente)
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2019)
02	13	José De Escandón (Petrolera)	\$1,276
	14	Amp. José De Escandón (Petrolera)	\$1,276
	15	Juan Escutia	\$185
	16	Las Delicias	\$381
	17	Amp. Las Delicias	\$185
	18	Lomas del Villar	\$306
	19	Los Naranjos	\$1,912
	20	Manuel Tárrega	\$243
	21	Montecasino	\$1,912
	22	Nuevo Tamaulipas	\$185
	23	Paraíso	\$635
	24	Paraíso (Infonavit)	\$635
	25	Praderas de Oriente	\$243
	26	Amp. Praderas de Oriente	\$191
	27	Presidentes	\$185
	28	Reséndez Fierro	\$1,912
	29	Revolución Verde	\$185
	30	Sierra de La Garza	\$635
31	Valle del Viento	\$243	
CORREDORES COMERCIALES			
		Blvd. Poza Rica entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Espuela del FFCC	\$2,426
		Brasil entre Blvd. Morelos Y Paraguay	\$2,426
		Blvd. Lázaro Cárdenas entre Blvd. Poza Rica y Blvd. Morelos	\$2,426
		Prolongación del Blvd. Álvaro Obregón (Espuela del FFCC)(ENTRE Blvd. Poza Rica Y Blvd. Luis Donaldo Colosio)	\$1,276
		Blvd. Morelos entre Ferrocarril Oriente y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$3,823
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre País y Blvd. Morelos	\$3,182
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre País y Espuela del FFCC	\$2,426
CORREDORES COMERCIALES			
		Panamá entre Honduras y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$2,426
		Veracruz entre Blvd. Poza Rica y Espuela del FFCC	\$1,912
		París entre Blvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	\$2,426
		Blvd. Los Presidentes del Blvd. Luis D. Colosio a la calle Técnicos	\$1,271
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2019)
03	01	Aduanal	\$1,240
	02	Bella Vista	\$1,240
	03	El Maestro (Zona Centro)	\$1,240
	04	Rodríguez	\$1,240
	05	Rodríguez Tamaulipas	\$1,240
CORREDORES CALLEJONES			
		Callejones Sector 3	\$635
CORREDORES COMERCIALES			
		Blvd. Hidalgo entre Herón Ramírez y Occidental	\$3,823
		Blvd. Morelos entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$3,823
		Herón Ramírez entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$1,912
		Oaxaca entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$2,426
		Occidental entre Blvd Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,819

		Quintana Roo entre J.B. Chapa y Bravo	\$1,912
		Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Morelos Y Herón Ramírez	\$3,182
		Venustiano Carranza entre J.B. Chapa y Bravo	\$1,912
		Monterrey entre Blvd. Morelos Y Occidental	\$1,819
		Saltillo entre Blvd. Morelos Y Occidental	\$1,819
		San Luis entre Av. Ferrocarril y Blvd. Morelos	\$1,819
		Nuevo León entre Herón Ramírez y Blvd. Morelos	\$1,819
		Lerdo de Tejada entre Occidental y Herón Ramírez	\$1,819
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
04	01	Ayuntamiento	\$1,016
	02	José S. Longoria	\$1,016
	03	Las Lomas	\$1,016
	04	Longoria	\$1,016
	05	Rosita	\$1,016
	06	Simón Rodríguez	\$1,016
<b>CORREDORES CALLEJONES</b>			
		Callejones Sector 4	\$635
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. Hidalgo entre Occidental y Praxedis Balboa	\$3,823
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,819
		Praxedis Balboa entre Occidental y Blvd. Hidalgo	\$1,912
		Río Mante entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,912
		5 de Mayo entre Occidental y Río Purificación	\$1,276
		José de Escandón entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,276
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
05	01	Bella Vista	\$1,016
	02	Ayuntamiento	\$1,016
	03	Country	\$1,276
	04	Del Valle	\$1,016
	05	Hidalgo	\$635
	06	Los Virreyes	\$1,016
	07	Ribereña	\$1,276
	08	Roma	\$1,016
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. Hidalgo entre Tiburcio Garza Zamora y M. Priego (Indep)	\$3,823
		Ribereña (M. Canales y Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Hidalgo y Zertuche	\$1,912
		Río Mante entre Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Blvd. Hidalgo	\$1,912
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Zertuche entre Ribereña (M. Canales) y Blvd. Hidalgo	\$1,912
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora	\$1,819
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
06	01	Zona Centro	\$1,276
	02	Zona Centro Callejones	\$635
	03	Ampliación Bella Vista	\$635
	04	Aquiles Serdán I	\$635
	05	Ampliación Aquiles Serdán	\$185
	06	Bernabé Sosa (Ejido Los Longoria)	\$185
	07	Carmen Serdán	\$185
	08	Ampliación Carmen Serdán	\$185
	09	Chapultepec (Chaparral)	\$635
	10	Constitución	\$185
	11	Ampliación Constitución	\$185
	12	Bella Vista	\$635
	13	Ferrocarril Poniente	\$185
	14	Ramos	\$1,276
	15	Rancho Grande (Viejo)	\$185
	16	Rancho Grande Módulo 2000	\$185
<b>CORREDORES CALLEJONES</b>			
		Callejones Sector 6	\$635
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	\$2,547
		Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	\$2,547

		Carmen Serdán entre Álamo y Venustiano Carranza	\$1,455
		Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	\$2,547
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
07	01	Arboledas Ribereña	\$185
	02	Rosita	\$185
	03	Rancho Grande	\$381
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
07	04	Ampliación Rancho Grande	\$381
	05	Jesús Vega Sánchez	\$254
	06	Rancho Grande (Ejido)	\$185
	07	Riberas del Bosque	\$185
	08	Riberas de Rancho Grande	\$185
	09	Vicente Guerrero	\$762
	10	Los Caracoles	\$549
	11	El Olmito	\$243
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Ribereña (Carr. N. Laredo-Reynosa) entre Cuauhtémoc y Jaime Nunó	\$1,213
		Rivera Central de Carretera Ribereña al Dren	\$606
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
08	01	Adolfo López Mateos	\$508
	02	Ampliación Adolfo López Mateos	\$306
	03	Las Arboledas	\$485
	04	Campestre ITAVU	\$381
	05	El Olmo	\$485
	06	Hacienda Las Fuentes	\$549
	07	Hacienda Las Fuentes II	\$549
	08	Hacienda Las Fuentes III	\$549
	09	Hidalgo	\$485
	10	Las Camelias	\$549
	11	Las Torres	\$185
	12	Leyes de Reforma	\$185
	13	Los Álamos	\$381
	14	Panteón Español	\$2,547
	15	Panteón Guadalupano	\$2,547
	16	Panteón Municipal	\$2,547
	17	Reserva Territorial Campestre	\$185
	18	Santa Cecilia	\$485
	19	Santa Cruz	\$185
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
08	20	Villas de Las Fuentes	\$549
	21	San Jorge	\$549
	22	Hacienda Las Fuentes IV	\$549
	23	El Nogalar	\$381
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carretera a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Independencia y entrada al Fracc. Villa Las Fuentes	\$3,823
		Miguel Barragán entre Sexta y Gladiola	\$635
		Av. Tulipanes entre Av. Bugambilias y Jazmín	\$635
		Frankfurt entre Canal Rhode Y Roma	\$849
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
09	01	Condominio Solidaridad (Tianguis)	\$3,823
	02	Moderno	\$508
	03	Polanco	\$508
	04	Santa María	\$306
	05	Villa Los Nogales	\$572
	06	Villa del Sol	\$549
	07	Priv. Las Ceibas	\$549
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carretera a Monterrey entre Radio Gape y Blvd. El Maestro	\$3,182
		Avenida México	\$912
		Pasito del Blvd. Hidalgo al final de las Ceibas	\$982
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
10	01	Colinas del Pedregal	\$1,155
	02	Framboyanes	\$1,155

	03	La Cima	\$549
	04	Lomas de Jarachina	\$549
	05	Panteón Valle de La Paz	\$1,912
	06	Portal de San Miguel	\$970
	07	Rincón Del Valle	\$1,016
	08	Rosalinda Guerrero	\$306
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
10	09	San José	\$728
	10	Valle Alto	\$1,276
	11	Ampliación Valle Alto 1ª Sección	\$1,016
	12	Ampliación Valle Alto 2ª Sección	\$1,016
	13	Valle Alto Poniente	\$549
	14	Valle del Bravo	\$549
	15	Valle del Mezquite	\$549
	16	Valle del Pedregal	\$1,016
	17	Valle del Vergel	\$1,016
	18	Palma Real	\$1,276
	19	Real De Cantaros	\$1,276
	20	Las Quintas	\$1,276
	21	Villas De San Lázaro	\$762
	22	Canteras	\$549
23	Tianguis Jarachina	\$751	
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Pról. Blvd. Del Maestro y Av. San José	\$3,182
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo entre Av. San José y Av. San Juan Del Río	\$2,547
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)entre Av. San Juan del Río y Calle Rosario	\$1,912
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
11	01	Condado del Norte	\$243
	02	Granjas Económicas del Norte	\$381
	03	Paseo Residencial	\$254
	04	Unidad y Esfuerzo (Calpulli)	\$185
	05	Villa Florida	\$549
	06	Villas Del Roble	\$185
	07	Ampliación Villas Del Roble	\$185
	08	Vista Hermosa	\$549
	09	Parque Industrial Villa Florida	\$318
	10	Vista Alta	\$635
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)entre Libramiento Y Brecha el Berrendo	\$1,276
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Rosario y Carlos Cantú	\$3,032
		Av. Central entre 9ª y Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)	\$722
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Derecho de Vía de Pemex	\$953
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	\$953
		Av. Vista Linda entre Av. Bella Vista y Limite de la Colonia	\$953
		Paseo de los Colorines de Ave. Vista Hermosa a la Calle Truenos Norte	\$953
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
12	01	Lomas Real de Jarachina Norte	\$549
	02	Loma Real de Jarachina Sur	\$549
	03	Jarachina Sur	\$549
	04	Lomas de Jarachina Sur	\$549
	05	Condominio Villa Dorada	\$549
	06	Campestre I	\$427
	07	Campestre II	\$306
	08	Condominio Los Ébanos	\$549
	09	Solidaridad	\$185
	10	Esfuerzo Nacional I	\$185
	11	Esfuerzo Nacional II	\$185
	12	Esfuerzo Nacional III	\$185
	13	Las Palmas	\$549

	14	Integración Familiar	\$185
	15	Ampliación Integración Familiar	\$185
	16	El Halcón	\$549
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
12	17	Lomas de Sinaí	\$549
	18	Hacienda Las Bugambilias	\$549
	19	Santa Fe	\$549
	20	Privadas de La Hacienda	\$549
	21	Hacienda San Marcos	\$549
	22	San Marcos II	\$549
	23	Fracc. Privada Campestre	\$549
	24	Parque Industrial	\$318
	25	Parque Industrial Center II	\$318
	26	San Marcos	\$549
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. A Monterrey entre Rosario y Lib. Mty a Matamoros	\$3,032
		Carr. A Monterrey entre Lib. A Monterrey y Brecha El Berrendo	\$1,819
		Av. Las Lomas entre Av. Tecnológico y Parque Industrial	\$1,276
		Av. Tecnológico entre San Javier y Av. Las Lomas	\$1,276
		Av. Loma Dorada entre San Javier y Las Lomas	\$1,276
		España entre Carr. A Monterrey y Finlandia	\$1,016
		Cto. Bugambilias de Carr. A Monterrey y Ave. Jarachina	\$866
		Ave. Ciruelos e Libramiento Monterrey y Ave. Jarachina	\$1,276
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
13	01	Antonio García Rojas	\$762
	02	Cactus II	\$508
	03	Casa Bella	\$762
	04	Cumbres	\$549
	05	Ampliación Cumbres	\$427
	06	Fuentes del Valle	\$762
	07	Jardines Coloniales	\$762
	08	Lomas de Valle Alto	\$549
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
13	09	Los Muros	\$549
	10	Los Muros II	\$549
	11	Privada Mi Ranchito	\$427
	12	Privada San Ángel	\$762
	13	Privada del Norte	\$762
	14	Rio Grande 400	\$508
	15	S.N.T.E	\$508
	16	San Antonio	\$670
	17	Vista Linda	\$762
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. A Monterrey entre Oriente 2 y Fracc. Fuentes Del Valle	\$3,182
		Lib. Mty-Mat. Entre Av. Loma Dorada y Emiliano Zapata	\$1,276
		Mil Cumbres entre Blvd. Hidalgo y Calle Ocho	\$1,276
		Av. Central entre Oriente 2 y Poniente 2	\$1,276
		Poniente 2 entre Av. Central y Calle Ocho	\$1,276
		Blvd. El Maestro entre Oriente 2 y Blvd. Hidalgo	\$1,276
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	\$1,276
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
14	01	Fuentes Coloniales	\$762
	02	Infonavit Arboledas	\$549
	03	Las Fuentes	\$1,912
	04	Las Fuentes Secc. Aztlán	\$1,016
	05	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	\$762
	06	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	\$762
	07	Las Fuentes Secc. Lomas	\$762
	08	Módulo Habitacional Fovissste	\$762
	09	Aztlán	\$1,276
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. El Maestro (Paseo Lomas Real) entre Elías Piña y Oriente 2	\$2,166



		Blvd. Hidalgo entre Elías Piña (de La Feria) y Oriente 2	\$3,182
		Las Fuentes entre Blvd. Hidalgo y Circuito Independencia	\$1,912
		Pekín (Veinte) entre Paseo de La Cañada y Blvd. Río San Juan	\$2,426
		Circuito Independencia entre Oriente 2 y Tres Picos	\$1,276
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la Calle Sur 3	\$1,276
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
15	01	5 De Diciembre	\$427
	02	Ampliación del Bosque (Norte y Sur)	\$381
	03	Bugambillas	\$427
	04	Cañada	\$508
	05	Del Parque	\$1,016
	06	Del Sol	\$635
	07	Laredo	\$1,016
	08	Las Palmas	\$635
	09	Loma Linda	\$635
	10	Los Sauces	\$427
	11	Magistral	\$427
	12	Módulo 2000	\$670
	13	Morelos	\$508
	14	Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	\$427
	15	Ampliación Narciso Mendoza	\$508
	16	Reynosa 2000	\$670
	17	Rincón del Parque I y II	\$549
	18	Rhode	\$381
	19	San Jerónimo	\$635
	20	Valle Dorado	\$1,016
	21	Rincón del Parque (Sector San Roberto)	\$635
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Beethoven (Inglaterra) entre Blvd. Hidalgo y Pekín	\$1,455
		Blvd. Del Maestro (Nvo Tamaulipas) entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,276
		Blvd. Hidalgo entre Venustiano Carranza y Elías Piña	\$3,823
		Elías Piña entre Blvd. Hidalgo y Pekín (Calle Veinte)	\$2,547
		Pekín entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$2,426
		Flores Magón entre Pekín e Inglaterra	\$1,276
		Blvd. Miguel Alemán entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,016
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
16	01	Ampliación Longoria	\$1,276
	02	Ampliación Morelos	\$381
	03	Del Bosque	\$381
	04	Electricista	\$635
	05	Emiliano Zapata	\$427
	06	Ampliación Emiliano Zapata	\$381
	07	Jardín	\$1,912
	08	Las Lomas	\$635
	09	Ampliación Las Lomas	\$635
	10	Loma Alta	\$635
	11	Los Doctores	\$1,276
	12	Los Fresnos	\$1,276
	13	Los Leones	\$2,547
	14	Mocambo	\$381
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Rosalinda Guerrero entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$1,912
		Blvd. Hidalgo entre Praxédis Balboa y Venustiano Carranza	\$3,823
		Blvd. Morelos entre Praxédis Balboa y Álvaro Obregón	\$3,823
		Deandar Amador (20) entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$1,912
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Praxédis Balboa entre Blvd. Hidalgo Y Blvd. Morelos	\$1,912
		Río Mante entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$1,912
		Tercera entre Praxédis Balboa y Canal Rodhe	\$1,276
		Río Purificación entre Calle 13 y Calle Benito Juárez	\$1,276
		Occidental entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$1,276
		Dr. Calderón entre Dr. Puig y Topacio	\$1,819

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2019)
17	01	Alta Vista	\$635
	02	Ampliación Rodríguez	\$1,016
	03	Antonio J. Bermúdez	\$1,276
	04	Ayala	\$1,016
	05	Birrueta	\$635
	06	Callejones (Ampliación Rodríguez y San Ricardo)	\$635
	07	La Laguna	\$635
	08	Ampliación La Laguna	\$635
	09	Ladrillera Mexicana	\$1,016
	10	Leal Puente I	\$635
	11	Leal Puente II	\$635
	12	Los Cavazos	\$635
	13	Ampliación Los Cavazos	\$635
	14	Obrera	\$1,016
	15	Pemex Refinería	\$1,276
	16	Privada Las Américas	\$1,016
	17	San Ricardo	\$1,016
	18	Valle Verde	\$635
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Bldv. Álvaro Obregón entre Blvd. Morelos y Poza Rica	\$1,912
		Bldv. Morelos entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal	\$3,823
		Amado Nervo entre Álvaro Obregón y Américo Villarreal	\$1,276
		Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,276
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2019)
18	01	15 de Enero	\$243
	02	16 de Septiembre	\$243
	03	Ampliación 16 De Septiembre	\$243
	04	20 de Noviembre	\$243
	05	Aeropuerto	\$318
	06	Almaguer	\$243
	07	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	\$243
	08	Américo Villarreal Guerra I	\$243
	09	Américo Villarreal Guerra II	\$243
	10	Bienestar	\$364
	11	Ampliación Bienestar	\$364
	12	Campestre del Lago	\$191
	13	Ampliación Campestre del Campo	\$191
	14	El Mezquite	\$549
	15	Fidel Velázquez	\$243
	16	Francisco Sarabia	\$243
	17	Francisco Villa	\$243
	18	Industrial Maquiladora	\$549
	19	La Joya	\$549
	20	Lampacitos	\$243
	21	Lampacitos III	\$243
	22	Loma Blanca	\$549
	23	Margarita Maza de Juárez	\$243
	24	Margarita Maza de Juárez II	\$243
	25	Margarita Maza de Juárez III	\$243
	26	Margarita Maza de Juárez IV	\$243
	27	Margarita Maza de Juárez V	\$243
	28	Nuevo Amanecer	\$243
	29	Nuevo Reynosa	\$364
	30	Puente Nuevo	\$635
	31	Reynosa	\$364
	32	Unidad Obrera	\$243
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2019)
18	33	Unidad Obrera Sección II	\$243
	34	Villas de Imaq	\$427
	35	Villas de La Joya	\$549
	36	Villas Del Parque	\$549
	37	Villas Las Palmas	\$549
	38	Voluntad y Trabajo	\$243

	39	Privadas Las Palmas	\$549
	40	Villas Del Palmar	\$549
	41	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	\$318
	42	Parque Industrial Reynosa Norte	\$318
	43	Parque Industrial Reynosa Sur	\$318
	44	Parque Industrial Colonial	\$318
	45	Parque Industrial El Puente	\$254
	46	Parque Industrial Reynosa Norte(Ampliación Colosio)	\$318
	47	Fracc. Riveras del Aeropuerto	\$549
	48	Priv. Las Brisas	\$549
	49	Parque Industrial Verde	\$318
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		20 De Noviembre entre Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	\$722
		Carr. Matamoros entre Puente a Pharr y Camino Parcelario al Ejido La Escondida	\$1,276
		Blvd. Colosio entre Puente a Pharr y Eligio Muñoz	\$635
		Av. De La Joya entre Ágata y Punta De Arena	\$912
		General Rodríguez entre Carr. Matamoros y Calle Dorina	\$606
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$606
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
19	01	Burocrática	\$254
	02	El Anheló	\$381
	03	Fundadores	\$381
	04	La Amistad	\$254
	05	Las Milpas	\$381
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
19	06	Ampliación Las Mitras	\$381
	07	Lázaro Cárdenas	\$381
	08	Ampliación Lázaro Cárdenas	\$381
	09	Presa La Laguna	\$485
	10	Ampliación Presa La Laguna	\$485
	11	Revolución Obrera	\$381
	12	Ricardo Flores Magón	\$381
	13	Roma (Burocrática)	\$306
	14	Santa Fé	\$381
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. Matamoros (Blvd. Morelos) entre Ing. Américo Villarreal y Libramiento a Matamoros	\$2,547
		Libramiento Monterrey entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,276
		Río Purificación entre Blvd. Álvaro Obregón y Libramiento Monterrey	\$953
		Calle Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,276
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$606
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
20	01	Agroindustrias	\$306
	02	Arboledas de Juárez	\$306
	03	Beatriz Anaya	\$185
	04	Benito Juárez	\$364
	05	Capitán Carlos Cantú	\$306
	06	El Maestro	\$485
	07	Ampliación El Maestro	\$485
	08	La Escondida	\$306
	09	Ejido La Escondida	\$306
	10	Ampliación La Escondida	\$254
	11	Mano con Mano	\$185
	12	Marthe R. Gómez	\$364
	13	México	\$364
	14	Pedro J. Méndez	\$306
	15	Ampliación Pedro J. Méndez	\$306
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
20	16	Satélite	\$243
	17	Satélite II	\$243
	18	Tamaulipas I	\$243
	19	Tamaulipas II	\$243

	20	El Oasis	\$306
	21	Puerto Escondido	\$364
	22	Fracc. Modelo	\$549
	23	Balcones De San José	\$549
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. Reynosa-San Fernando entre Canal Rodhe y Beatriz Velazco	\$1,276
		Carr. Reynosa-Matamoros entre Ampliación Ejido La Escondida y Camino Parcelario Al Ejido La Escondida	\$1,276
		Héroes de la Reforma entre Séptima y Puerto Escondido	\$635
		Margarita Maza de Juárez entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$1,016
		Calle Canseco entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$635
		Cesar López de Lara entre calle 21 y Calle Dos	\$635
		Calle Séptima entre Nuevo Laredo y Carr. San Fernando	\$1,016
		Carr. San Fernando entre Carr. Reynosa-Matamoros y Canal Rodhe	\$635
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
21	01	Adolfo Ruiz Cortines	\$318
	02	Ayuntamiento 2000	\$185
	03	Ampliación Ayuntamiento 2000	\$185
	04	Central de Abastos de Reynosa	\$953
	05	Gómez Lira	\$185
	06	Humberto Valdéz Richaud	\$185
	07	Jacinto López	\$185
	08	Jacinto López I	\$185
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
21	09	Jacinto López II	\$185
	10	Jacinto López III	\$185
	11	Jacinto López Sur	\$185
	12	José López Portillo I	\$318
	13	José López Portillo II	\$318
	14	José López Portillo III	\$318
	15	La Curva	\$318
	16	Lomas de la Torre	\$185
	17	Lomas del Pedregal	\$185
	18	Luis Donaldo Colosio	\$185
	19	Moll Industrial	\$508
	20	Ampliación Moll Industrial	\$318
	21	Naranjitos	\$185
	22	Puerta del Sol	\$549
	23	Ramón Pérez	\$185
	24	Renacimiento I	\$185
	25	Renacimiento II	\$185
	26	San Pedro	\$549
	27	Tamaulipas II	\$185
	28	Ampliación Tamaulipas Poniente	\$185
	29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	\$185
	30	Unidos Podemos	\$318
	31	Universitaria	\$318
	32	San Jorge	\$728
	33	Paseo del Prado	\$728
	34	Ampliación Colosio	\$185
	35	Luis Donaldo Colosio Oriente	\$185
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. Matamoros entre Libramiento Monterrey y Carr. a San Fernando	\$1,276
		Carr. A San Fernando entre Carr. a Matamoros y Adalberto J. Arguelles	\$1,276
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Libramiento a Monterrey entre Carr. a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo	\$1,276
		Carr. San Fernando entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,276
		Prol. Río Purificación entre Lib. a Monterrey y Nuevo Laredo	\$1,016

		Av. Puerta Del Sol entre Punta Arena y Puerto México	\$635
		Punta Abrejos entre Línea de Pemex y Punta del Descanso	\$635
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
22	01	Esperanza	\$185
	02	Lucio Blanco	\$185
	03	Independencia	\$185
	04	Ampliación Independencia	\$185
	05	Rigoberto Garza Cantú	\$185
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		San Miguel entre 16 de Septiembre y López Mateos	\$606
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
23	01	Balcones de Alcalá	\$549
	02	Balcones de Alcalá II	\$549
	03	Balcones de Alcalá III	\$549
	04	Balcones de Alcalá IV	\$549
	05	Fracc. Paseo Las Flores	\$549
	06	Villa Esmeralda	\$549
	07	Parque Industrial Stiva Alcalá	\$318
	08	Parque Industrial Balcones de Alcalá II	\$318
	09	Paseo de Las Flores	\$549
	10	Ampliación Paseo de Las Flores	\$549
	11	Los Almendros	\$549
	12	Conjunto Habitacional Los Encinos	\$549
	13	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B	\$549
	14	Valle Soleado	\$549
	15	Fracc. Paseo de Los Olivos	\$549
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
23	16	Misión Santa Fé	\$549
	17	Laureles	\$549
	18	María Dolores	\$549
	19	Parque Industrial American Industrial Kimko Reynosa	\$318
	20	Fracc. Jazmín	\$549
	21	Valle Escondido	\$254
	22	Fracc. Terra Nova	\$635
	23	Ampliación Valle Soleado	\$635
	24	<b>Fracc. Los Almendros</b>	\$549
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Cir. Interior entre Carr. Reynosa –San Fernando y Av. Miguel Hidalgo	\$912
		Bld. Alcalá entre Carr. a San Fernando y Concha Nacar	\$912
		Ave. De la Joya e Calle Villa Esmeralda al Blvd. Villa de Esmeralda	\$866
		Paseo de las Flores e Carr. a San Fernando a la calle Alcatraz	\$809
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
24	01	Las Haciendas	\$826
	02	Parque Industrial Maquilpark	\$254
	03	Villa de las Haciendas	\$549
	04	Actrices Mexicanas	\$243
	05	Bicentenario	\$549
	06	Montecristo	\$549
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
25	01	Arcoiris	\$243
	02	Ampliación Arcoiris	\$243
	03	Américo Villarreal II	\$243
	04	Ampliación Villas de La Joya	\$549
	05	Villa Diamante I	\$549
	06	Villa Diamante II	\$549
	07	Villa Diamante III	\$549
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Paseo Playa Diamante entre Lateral sur del Canal Rodhe a Partir de Línea de Cota y Paseo Bagdad	\$635
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
26	01	Villa Real	\$549
	02	Vamos Tamaulipas	\$185

	03	Residencial Del Valle	\$549
	04	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge	\$318
	05	Riveras del Carmen	\$243
	06	Praderas de Elite	\$364
	07	El Campanario	\$485
	08	Aeropuerto	\$243
	09	Fracc. Villas Bicentenario	\$549
	10	Palma Diamante	\$635
	11	Parque Industrial "Pharr Bridge East"	\$404
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Ave. René Salinas e Ave. Chapultepec y Calle casa	\$809
		Ave. Villa de Reynosa e Calle Villa de Llera a la Calle Villa Cecilia	\$809
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
27	01	Los Fresnos Residencial	\$549
	02	Los Laureles	\$549
	03	San Valentín	\$549
	04	Loma Real	\$549
	05	Senda Residencial	\$549
	06	Colinas de Loma Real	\$549
	07	Fracc. Loma Bonita	\$549
	08	Ampliación San Valentín	\$549
	09	Priv. Loma Real	\$549
	10	Farcc. Ventura	\$549
	11	Fracc. Los Pinos de Loma Real	\$549
	12	Frecc. Jardines de Loma Real	\$549
	13	Fracc. Valladolid	\$635
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. San Valentín entre Blvd. Hidalgo (Carr. Mty) y Limite del Fraccionamiento	\$912
		Av. Flor de Alhelí entre Blvd. San Valentín y Limite del Fraccionamiento	\$912
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
28	01	Nuevo México	\$381
	02	Nuevo Santander	\$549
	03	Fracc. Real de Artesitas	\$549
	04	Fracc. Praderas de Montreal	\$549
	05	Fracc. Santa Lucía	\$549
	06	Villas de Santa Fe	\$549
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
29	01	Valles del Sol	\$549
	02	Puerta del Sur	\$549
	03	Jarachina del Sur	\$549
	04	Fracc. Ampl. Bugambilias	\$549
	05	Los Cedros	\$635
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
30	01	Rincón de Las Flores	\$549
	02	Ampl. Rincón de Las Flores II	\$549
	03	Tamaulipas 3	\$243
	04	Luis Donald Colosio Poniente	\$289
	05	Ramón Pérez García	\$243
	06	Humberto Valdés Richaud	\$243
	07	Nuevo Milenio	\$243
	08	Milpas 2	\$243
	09	Paseo la Presa	\$549
	10	El rosario	\$635
	11	Fracc. San Francisco	\$635
	12	Fracc. Las Piramides	\$549
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Ave. Loma de de Rosales e Carr. San Fernando a la Priv. Sabinas	\$809
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
31	01	Fracc. Los Robles	\$549
	02	Primero de Mayo	\$185
	03	1°de Mayo- 20 de Noviembre	\$185

	04	Valle del Viento	\$185
	05	Fracc. Ángeles	\$549
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
32	01	Las Pirámides 1,2 y 3	\$549
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
33	01	Fracc. Los Arcos	\$549
	02	Parque Industrial Mecasa	\$318
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
34	01	Misión Santa Fé	\$549
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
35	01	Eco Industrial	\$549
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
36	01	Lomas Del Pedregal 1,2,3 y 4	\$185
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
37	01	Hacienda del Sol	\$635
	02	Fracc. Puerta Grande	\$635
	03	Hacienda del Sol II	\$635
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2019)</b>
38	01	Fracc. Villas de Loma Real	\$635

**Sub-Urbanos**

**Zona I**

Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donald Colosio entre las colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	De 0 a 50 mts frente al blvd.	\$636
2	De 51 a 100 mts después del blvd.	\$190
3	De 101 a 150 mts	\$128
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$75

**Zona II**

Predios por Boulevard Luis Donald Colosio entre el Parque Industrial Center y Col. Campestre del lago

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	De 0 a 50 mts frente al blvd.	\$636
2	De 51 a 100 mts después del blvd.	\$190
3	De 101 a 150 mts	\$128
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$75

**ZONA III**

Predios frente a la carretera Matamoros, entre el parque industrial Reynosa y Prologis hasta el parque el Puente y Col. Villa Real.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	De 0 a 50 mts	\$254
2	De 51 a 100 mts	\$190
3	De 101 a 150 mts	\$128
4	De 151 a 200 mts	\$75
5	De 201 mts al nuevo Libramiento	\$41

**ZONA IV**

Predios ubicados al oriente de la colonia Benito Juárez, Granjas y Yucatán

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	De 0 a 50 mts de profundidad (ambos lados de la carretera)	\$636
2	De 0 a 200 mts a partir de la cota de la distancia anterior, del límite sur de la Col. Benito Juárez y Hacia el libramiento	\$128
3	De 101 mts en adelante	\$41

**Zona V**

Predios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey  
(comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	De 0 a 50 mts frente al libramiento	\$1,276
2	De 51 a 100 mts después del libramiento	\$318
3	De 101 a 150 mts	\$129
4	De 151 mts al nuevo libramiento	\$75

**Zona VI**

Predios ubicados a ambos lados de la carretera (nte-sur) a Monterrey, desde Col. Granjas Económicas del Norte y colonia Esfuerzo Nacional a Fraccionamiento Los Fresnos y San Valentín.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	De 0 a 50 mts	\$636
2	De 51 a 100 mts	\$128
3	De 101 en adelante	\$41

**Zona VII**

Predio ubicado entre av. De Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission Texas) y Canal Rodhe, De Av. De Las Torres hacia el norte.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	de 0 a 150 mts	\$128
2	De 151 a 300 mts	\$64
3	De 301mts en adelante	\$41

**Zona VIII**

Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el poblado Los Cavazos.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	De 0 a 50 mts	\$318
2	De 51 a 100 mts	\$128
3	De 101 a 150 mts	\$75
4	De 151 a 300 mts	\$41

**Zona IX**

Predios entre el Río Bravo y vía del Ferrocarril, y posteriormente al bordo de contención.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	De 0a 50 mts	\$190
2	De 51 a 100 mts	\$128
3	De 101 a 150 mts	\$75
4	De 151 a 300 mts	\$41

**Zona X**

Predios ubicados por la carretera a Pharr Tx; entre la carretera a Matamoros y la Aduana.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	Frente a la carretera lado poniente	\$318
2	De 0 a 50 mts lado oriente carretera a Matamoros	\$318
3	De 51 a 200 mts	\$128
4	De 201 mts en adelante	\$41

**Zona XI**

Se anexa el área sub-urbana XI, que comprende el Lib. Sur de la Carr. Monterrey a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	0 a 50 mts	\$128
2	de 51 a 100 mts	\$75
3	de 101 a 150 mts	\$41



**Zona XII**

Se anexa el área sub-urbana número XII que comprende el Blvd. Oriente de la colonia Lomas del Villar a la Carr. a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	0 a 50 mts	\$636
2	de 51 a 100 mts	\$289
3	de 101 a 150 mts	\$139

**Construcciones**

Para la práctica de la valuación para tipos de construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismas que son en base al Estado de Conservación Físico de las mismas.

**1.- Habitacional**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
1	De lujo	\$5,198
2	Buena calidad	\$4,043
3	Mediana calidad	\$2,888
4	Interés social	\$2,310
5	Económica	\$2,079
6	Popular	\$1,213
7	Precaria	\$347

**2.- Comercios y Oficinas**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
11	De lujo	\$5,198
12	Buena calidad	\$3,812
13	Mediana calidad	\$2,888
14	Económica	\$1,733
15	Popular	\$578

**3.- Industrial**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
21	Maquiladora	\$3,465
22	Buena	\$2,888
23	Mediana	\$2,310
24	Económica	\$1,155

**4.- Espectáculos y entretenimientos**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
31	De lujo	\$6,353
32	Buena	\$4,678
33	Mediana	\$2,888
34	Económica	\$2,079

**5.- Hoteles y Hospitales**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
41	De lujo	\$6,353
42	Buena	\$4,676
43	Mediana	\$2,888
44	Económica	\$2,079

**6.- Escuelas**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
61	De lujo Buena	\$2,888
62	Regular	\$2,310

**7.- Religioso**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
71	Único	\$2,888

**8.- Gubernamental**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2019)
81	Único	\$2,888

### Predios Rústicos

Valores unitarios por hectáreas (ha) de predios rústicos, expresados en pesos según su tipo de suelo y uso.

USO DEL TERRENO	VALOR POR HA. (2019)
Riego	\$19,104
Temporal y pastizal	\$6,370
Agostadero	\$2,547

### Coefficientes de Mérito y Demérito

Coefficientes de Mérito (Mayor a la Unidad) o Demérito de los Predios y Construcciones (Menor a la Unidad).

#### 1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
1	Ejidal	0.50

#### 2.- Predios Urbanos y Sub-Urbanos

2.1.- Medidas de sus linderos y superficie o área, con respecto a las del lote tipo o base de las regiones o áreas homogéneas en donde se encuentran ubicados

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
2	Mayor a lote tipo	1.10
3	Meno a lote tipo	0.90
4	Manzana	1.20
5	Media Manzana	1.15

2.2.- Posición dentro de la Manzana

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
6	Esquina	1.10

2.3.- Irregularidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
7	Pedregoso, con erosión o salitroso	0.70

2.4.- Topografía

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
8	Inclinación media	0.80
9	Inclinación pronunciada	0.70
10	Accidentada	0.60

#### 3.- Predios Rústicos

3.1.- Ubicación respecto a las vías de comunicación

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
11	Colindantes a caminos federales o estatales	1.05
12	Colindancias con ríos, arroyos, presas o lagunas	0.80
13	Colindancias con drenes y canales	0.60

3.2.- Accesibilidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
14	Fácil acceso	1.05
15	Difícil acceso	0.80

3.3.- Capacidad productiva

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
16	Excelente	1.10
17	Mediana	1.05
18	Baja	0.80
19	Nula	0.50

3.4.- Topografía

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
20	Inclinación media	0.80
21	Inclinación pronunciada	0.70
22	Accidentada	0.60

## 4. Construcciones

	ESTADO DE CONSERVACIÓN					
	Buena	Regular	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Importantes	En desecho reparable	En desecho irreparable
Factor de Merito o Demerito	0.95	0.85	0.80	0.60	0.30	0.00

**Descripción del estado de conservación de las construcciones**

**Buena:** Es aquella que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

**Regular:** Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma natural, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

**Reparaciones Sencillas:** La construcción presenta deterioro tal que permite obras de mantenimiento como: pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas.

**Reparaciones importantes:** La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje, cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos. Una reconstrucción general.

**En desecho:** La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

La tabla de valores unitarios para tipo de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

**Artículo 2°.** Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 3°.** Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2019 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIII-714**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.**

**Artículo 1°.** Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2019**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de **González**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

**A.- PREDIOS URBANOS  
CD. GONZÁLEZ, TAM.**

Valores unitarios para terrenos urbanos por M2. Expresados en pesos según su ubicación:

ZONA 1	SECTOR 1 ZONA CENTRO	\$484.00
ZONA 2	SECTOR 2 ORIENTE COLONIA DOS AMIGOS, COLONIA SUPERACION.	\$242.00
ZONA 3	SECTOR 3 COLONIA PRAXEDIS BALBOA	\$121.00
ZONA 4	SECTOR 4 COLONIA CESAR LOPEZ DE LARA	\$121.00
ZONA 5	SECTOR 5 PONIENTE	\$182.00
ZONA 6	SECTOR 6 AMPLIACION, COL. CESAR LOPEZ DE LARA	\$55.00
ZONA 7	SECTOR 7 COL. INDUSTRIAL E INTEGRACION FAMILIAR Y FUNDADORES	\$110.00
ZONA 15	SECTOR 1 COL. EL HUERTO	\$440.00

**B.- PREDIOS URBANOS  
VILLA MANUEL, TAM.**

Valores unitarios para terrenos urbanos por M2. Expresados en pesos según su ubicación:

ZONA 8	SECTOR 1 ZONA CENTRO	\$484.00
ZONA 9	SECTOR 2 COLONIA SAN LUISITO Y COLONIA PRIMAVERA	\$182.00
ZONA 10	SECTOR 3 COL. LAGUNA	\$121.00
ZONA 11	SECTOR 4 COL. AVIACION Y TAMAULIPAS	\$121.00
ZONA 12	SECTOR 2 CENTRO PLAZA	\$242.00
ZONA 14	SECTOR 1 COLONIA JARDIN Y PILOTO	\$242.00

**C.- CONSTRUCCIONES  
CD. GONZÁLEZ Y VILLA MANUEL, TAM.**

Valores Unitarios de Construcción por M2. Expresados en pesos.

01 CONSTRUCCION BUENA	\$2,420.00
02 CONSTRUCCION MEDIA	\$1,815.00
03 CONSTRUCCION POPULAR	\$1,650.00
04 CONSTRUCCION MIXTA	\$1,100.00
05 CONSTRUCCION PRECARIA	\$550.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en la cabecera municipal y de Villa Manuel, se aplicara los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

- a) **Uso y calidad de la construcción.**
- b) **Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados.**
- c) **Costo de la mano de obra empleada**

**LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIONES ANTERIORES SE DETERMINAN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

Estado de Conservación	Factor
Bueno	1.00
Regular	0.85
Malo	0.70
Ruinoso	0.30

**II. PREDIOS SUBURBANOS:**

Valores unitarios para terrenos suburbanos colindantes a las colonias aledañas de la zona urbana en polígono de 500 metros lineales a su alrededor.	\$33.00 por M2
---	----------------

**TABLA DE VALORES CATASTRALES**

TABLA DE VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE TERRENO Y CONSTRUCCION PARA EJIDOS DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, CON TITULO DE PROPIEDAD CON MEJOR PLUSVALIA EN SU INFRAESTRUCTURA URBANA, PARA SU APLICACIÓN EN EL IMPUESTRO PREDIAL DEL AÑO 2019 (EJIDOS TITULADOS).

	TERRENO	CONSTRUCCIÓN	
ZONA 12	\$37.00 M2	MATERIAL	\$1,650.00
		PRECARIA	\$550.00

**EJIDOS**

- FRANCISCO I. MADERO
- MAGISCATZIN
- GRACIANO SANCHEZ
- JOSE SILVA SANCHEZ
- POBLADO LOPEZ RAYON
- SANTA FE
- EJIDO GONZALEZ

**TABLA DE VALORES CATASTRALES**

TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS EJIDOS DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD CON BAJA PLUSVALÍA EN INFRAESTRUCTURA URBANA, PARA SU APLICACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019 (EJIDOS URBANIZADOS).

	TERRENO	CONSTRUCCIÓN	
ZONA 13	\$20.00 M2	MATERIAL	\$1,100.00
		PRECARIA	\$550.00

**EJIDOS**

- EL MEZQUITAL
- EL CENTAURO
- SAN FERNANDO
- GUSTAVO A. MADERO

- PLAN DE GUADALUPE
- FORTIN AGRARIO
- RANCHERIAS
- GUADALUPE VICTORIA
- NICOLAS BRAVO
- EL PROGRESO
- AGUILAS DEL BERNAL
- VENUSTIANO CARRANZA
- LA GLORIA
- LA REFORMA
- ADOLFO RUIZ CORTINEZ
- SAN PEDRO
- SAN ANTONIO NOGALAR
- AURELIANO CABALLERO
- LOS LAURELES
- EL CASCABEL
- ATIZAPAN DE ZARAGOZA
- N.C.P. URSULO GALVAN
- NUEVO QUINTERO
- GUSTAVO DIAZ ORDAZ
- ADOLFO LOPEZ MATEOS

**GONZÁLEZ, TAMAULIPAS**

**COEFICIENTE DE DEMÉRITO DE INCREMENTO PARA LOS TERRENOS URBANOS**

Demerito o disminución del valor

**1).- Factor de frente:**

Predios con frente menor de 7 metros lineales de demerito

6 metros lineales	0.95
5 metros lineales	0.90
4 metros lineales	0.85
3 metros lineales	0.80
2 metros lineales	0.70
1 metro lineal	0.60

Predios con frente de un metro e interiores: Factor de demerito.

**2).- Factor de fondo:** Predios con profundidad de más de: 35 metros lineales: factor de demerito

40 metros lineales	0.90
45 metros lineales	0.85
50 metros lineales	0.80
60 metros lineales	0.75

**3).- Factor de desnivel:** Predios con pendientes fuertes:

Factor demerito 0.85

Factor de terreno resultante: Predios con superficie mayor de 500 m2 0.70 al terreno restante.

Deméritos e incrementos del valor de terreno.

**Factor de posesión del terreno en la manzana:**

Incremento por esquina	Comercial de primera	Factor 0.25
	Comercial de segunda	0.20
	Habitacional primera	0.15
	Habitacional segunda	0.10

PARA LA PRÁCTICA DE LA VALUACIÓN CATASTRAL DE LOS TERRENOS URBANOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO, SE APLICARÁN LOS PRESENTES VALORES UNITARIOS, TOMÁNDOSE EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES LA IMPORTANCIA E INFLUENCIA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- a) Características de los servicios públicos, infraestructuras y equipamiento urbano.
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerarse el uso actual y potencial del suelo y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquello de uso diferente.
- c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del municipio
- e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito que afecten su valor de mercado.

#### D. PREDIOS RÚSTICOS

TABLA DE VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR HECTÁREA. PARA EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAM.

USO DE SUELO	Valor por hectárea
1211 Agricultura de riego	\$14,500.00
1710 Agricultura de temporal de predios colindantes con las carreteras Tampico – Mante, Vía corta a Victoria y Alama, Tam.	\$8,500.00
1720 Agricultura de temporal	\$6,100.00
3510 Agostadero de temporal de buena calidad de predios colindantes a las carreteras Tampico – Mante, Vía corta a Victoria y Manuel - Aldama	\$8,500.00
3520 Agostadero de temporal de segunda calidad	\$6,100.00
3530 Agostadero de temporal de tercera calidad	\$3,630.00
3540 Agostadero de temporal de cuarta calidad	\$2,420.00
4300 Terreno Cerril	\$1,100.00

#### COEFICIENTE DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS.

##### 1.- TERRENOS CON UBICACIÓN:

EXCELENTE	1.15
FAVORABLE	1.00
REGULAR	0.90
DESFAVORABLE	0.80

##### 2.- TERRENOS CON ACCESO:

BUENO	1.15
REGULAR	1.00
MALO	0.85

##### 3.- TERRENOS PEDREGOSOS:

MÍNIMA	1.00
MODERADA	0.90
ALTA	0.75
EXCESIVA	0.65

##### 4.- TERRENOS CON EROSIÓN:

MINIMA	1.00
MODERADA	0.90
SEVERA	0.75

##### 5.- TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

SEMIPLANA	1.00
INCLINADA MEDIA	0.95
INCLINADA FUERTE	0.80
ACCIDENTADA	0.75

## 6.- ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 km de vías de comunicación.	1.05

7.- TERRENOS SALITROSOS	0.60
-------------------------	------

## 8.- SITUACIONES JURÍDICAS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

**Artículo 2°.-** Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 3°.-** Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2019 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIII-715**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.**

**Artículo 1°.** Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones y factores de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año 2019, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

**I. PREDIOS URBANOS**

**A) TERRENOS**

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por m<sup>2</sup> expresados en pesos según su ubicación:

1	ZONA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 1,100.00
2	ZONA HABITACIONAL O COMERCIAL EXCELENTE	\$ 550.00
3	ZONA HABITACIONAL MUY BUENO	\$ 440.00
4	ZONA HABITACIONAL BUENO	\$ 330.00
5	ZONA HABITACIONAL MEDIO	\$ 220.00
6	ZONA HABITACIONAL ECONOMICO	\$ 165.00
7	ZONA HABITACIONAL POPULAR	\$ 110.00
8	ZONA HABITACIONAL BAJO PRECARIA	\$ 55.00

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos;

- a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;
- c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y
- e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

**CARACTERÍSTICAS DE PREDIOS URBANOS**

**1.- Zona industrial y comercial.**-accesos pavimentados y todos los servicios

**2.- Zona habitacional o comercial excelente.**-primer cuadro de la ciudad pavimentación, banquetas, cordones, alumbrado público, teléfono, agua, drenaje y recolección de basura

**3.- Zona habitacional muy bueno.**- pavimentación, banquetas, cordones, alumbrado público, teléfono, agua, drenaje y recolección de basura.

**4.- Zona habitacional bueno.**- pavimentación, banquetas, cordones, alumbrado público, teléfono, agua, drenaje y recolección de basura (falta algún servicio)

**5.- Zona habitacional medio.**- una de las calles colindantes pavimentada, cordones, alumbrado público, teléfono, red de agua, drenaje y recolección de basura.

**6.- Zona habitacional económico.**-, red de electrificación, teléfono, red de agua, drenaje y recolección de basura.

**7.- Zona habitacional popular.**- red de electrificación, red de agua.

**8.- Zona habitacional bajo precaria.**-, red de electrificación a mas de 100mts de distancia, red de agua.

**Corredores de uso Comercial.**

<b>1.- AV. ABASOLO</b> Desde segundo Centenario a la 250 Aniversario.	\$550.00
<b>2.- AV. 250 ANIVERSARIO</b> Desde la Abasolo hasta la Francisco Villa.	\$ 550.00
<b>3.- AV. PADRE MIER</b> Desde la 250 Aniversario hasta la Segundo Centenario.	\$ 550.00
<b>4.- AV. RUIZ CORTINES</b> Desde la Abasolo hasta la Av. Fundadores.	\$ 550.00
<b>5.-SEGUNDO CENTENARIO</b> Desde la Cristóbal Colon hasta la Abasolo	\$ 550.00
<b>6.- AV. ALLENDE</b> Desde la 250 Aniversario hasta la J. de Escandón,	\$ 550.00
<b>7.- AV. HIDALGO</b> Desde la J. de Escandón hasta la Pino Suarez.	\$550.00
<b>8.- AV. FUNDADORES O CARR. VICTORIA-MATAMOROS</b> Desde la Ignacio Ramírez hasta la Calle sin nombre entrada a Pemex	\$550.00

**COEFICIENTES DE DEMÉRITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS**

**1.- Demérito o disminución del valor**

**A) FACTOR DE FRENTE:**

Predios con frente menor de 7 metros lineales:

	6 metros lineales	0.95
	5 metros lineales	0.90
	4 metros lineales	0.85
	3 metros lineales	0.80
	2 metros lineales	0.70
	1 metro lineal	0.60

**B) Predios con frente menor de un metro e interiores:** Factor de demérito 0.50

**C) FACTOR DE FONDO:**

Predios con profundidad de más de 35 metros lineales:

	40 metros lineales	0.90
	45 metros lineales	0.85
	50 metros lineales	0.80
	60 metros lineales	0.75

**D) FACTOR DE DESNIVEL:** Predios con pendientes fuertes: Factor de demérito 0.85

**E) Factor de terreno resultante:** Predios con superficie mayor de 500 m²: 0.70 al terreno restante.

## 2.- Méritos o incrementos de valor de terreno

Factor de posición del terreno en la manzana:

Incremento por esquina	Comercial de primera	1.25
	Comercial de segunda	1.20
	Habitacional primera	1.15
	Habitacional segunda	1.10

Factor de Incremento por área comercial:

	Comercial de primera	0.25
	Comercial de segunda	0.20

## B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios para Tipos de Construcción por m<sup>2</sup> expresados en pesos:

## HABITACIONAL

Tipo	Condición	Valor por m <sup>2</sup>
1	DE LUJO	\$ 2,200.00
2	BUENA	\$ 1,100.00
3	MEDIANA	\$ 550.00
4	ECONOMICA	\$ 330.00
5	POPULAR	\$ 220.00
6	BARDAS Y/O CONSTRUCCIONES ESPECIALES	\$ 110.00

## COMERCIOS Y OFICINAS

Tipo	Condición	Valor por m <sup>2</sup>
11	DE LUJO	\$ 3,646.00
12	BUENA	\$ 1,787.00
13	MEDIANA	\$ 1,485.00
14	ECONOMICA	\$ 825.00
15	BARDAS Y/O CONS.ESPECIALES, ESTACIONAMIENTO	\$ 330.00

## INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL

Tipo	Condición	Valor por m <sup>2</sup>
21	MAQUILADORA Y/O BODEGA COMERCIALIZADORA DE GRANOS	\$ 2,750.00
22	BUENA	\$ 2,062.00
23	MEDIANA	\$ 1,512.00
24	ECONOMICA	\$ 896.00

## ESPECTÁCULOS Y ENTRETENIMIENTO

Tipo	Condición	Valor por m <sup>2</sup>
31	DE LUJO	\$ 2062.00
32	BUENA	\$ 962.00

## HOTELES

Tipo	Condición	Valor por m <sup>2</sup>
41	DE LUJO	\$ 3,025.00
42	BUENA	\$ 2,200.00
43	MEDIANA	\$ 1,375.00
44	ECONOMICA	\$ 962.00

## HOSPITALES

Tipo	Condición	Valor por m <sup>2</sup>
41	DE LUJO	\$ 3,025.00
42	BUENA	\$ 2,200.00
43	MEDIANA	\$ 1,375.00
44	ECONOMICA	\$ 962.00

## ESCUELAS

Tipo	Condición	Valor por m <sup>2</sup>
61	UNICO	\$ 1,210.00

**RELIGIOSO**

Tipo	Condición	Valor por m <sup>2</sup>
61	UNICO	\$ 1,210.00

**CAMPOS CINEGÉTICOS**

Tipo	Condición	Valor por m <sup>2</sup>
	DE LUJO	\$ 3,646.00
	BUENA	\$ 2,200.00
	MEDIANA	\$ 2,062.00
	ECONOMICA	\$ 1,100.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los elementos siguientes:

- a) Uso, clase y calidad de la construcción;
- b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
- c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN:

TIPO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FACTOR
1	Bueno	1.00
2	Regular	0.85
3	Malo	0.70
4	Ruinoso	0.30

**DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

**BUENO:** Es aquella en que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado. Esta en perfectas condiciones para realizar la función del uso que le corresponde y su calidad o clase a la que pertenece.

**REGULAR:** Es Aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o éste ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos sus acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos, fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y especiales en sus elementos complementarios, tales como herrería, carpintería y vidriera.

**MALO:** Es aquella en la cual la construcción, además de presentar deterioro, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de todos sus elementos constructivos, instalaciones, acabados, y complementos pero continua siendo habitable, aún cuando sea en condiciones precarias.

**RUINOSO:** Es aquella en la cual la construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad (elementos estructurales fracturados, partes destruidas, losas caídas, entre otros).

**Características de construcción y tipo de uso****Uso habitacional características**

- 1 De lujo.- Casas con acabados excelentes
- 2 Buena.- Casas con buenos acabados
- 3 Mediana.- Casas con acabados sencillos
- 4 Económica.- Casas de interés social
- 5 Popular.- Casas mixtas (de material y madera)

**Uso comercial**

- 11 De lujo.- Locales con acabados excelentes
- 12 Buena.- Locales.- con buenos acabados
- 13 Mediana.- Locales.- con acabados sencillos
- 14 Económica.- Locales.- de construcción mixta

**Uso industrial y/o bodegas Comercializadora de granos**

**21 Maquiladora.-** naves industriales y o comercializadoras de granos

**22 Buena.-** Bodegas o naves industriales con oficinas

**23 Mediana.-** Bodegas o naves industriales sin oficinas

**24 Económica.-** Locales sencillos.

**1.- Habitacional de lujo:**

(Características Principales)

Muros de tabique, block de cemento o concreto; Techos y entrepisos de concreto o bóveda de ladrillo o de madera tipo Americano; Pisos de mármol parquet, alfombra o madera; Ventanas de madera de buena calidad o de aluminio bien terminadas; Iluminación profusa con instalación eléctrica oculta y apagadores sensoriales con placas decorativas; Baños con muebles de color y azulejo de piso a techo; Acabados interiores bien terminados, muros laminados de plástico o de corcho acústico decorativos, pintura de buena calidad, zoclos de madera o del mismo material del piso, algunas molduras o medallones; Acabados exteriores bien terminados con pintura de buena calidad, algunos recubrimientos de piedra ladrillo o mármol, azulejo o similares, herrería de buena calidad; aire acondicionado, control de acceso, Espacios abiertos cuidados, como son jardines, albercas, palapas

**2.- Habitacional buena:**

(Características Principales)

Muros de tabique, bloques de cemento o concreto; Techo y entrepisos de concreto, bóvedas de ladrillo sobre vigas de concreto o de madera tipo americano; Piso de mármol, granito, mosaico de buena calidad o alfombrados; Ventanas de aluminio fierro estructural o de madera bien terminado; Puertas de madera o fierro estructural; Iluminación normal con instalación eléctrica oculta; Baños con muebles de color, azulejo de piso a techo; Acabados interiores bien terminados con pintura de buena calidad y algunos recubrimientos de piedra, ladrillo decorativo o similares; Instalaciones de lujo (aire acondicionado, portón eléctrico, etc.)

**3.- Habitacional mediana:**

(Características Principales)

Muros de bloques de cemento o ladrillo; Techos y entrepisos de concreto o madera; Pisos de mosaico o terrazo; Ventanas de fierro estructural o de aluminio prefabricadas; Puertas de madera o de fierro; Iluminación normal con instalaciones eléctricas ocultas; Baños con muebles blancos o de color con lambrines de azulejo; Acabados interiores con yeso o algún material plástico; Acabados exteriores con aplanados de mezcla bien pintados, tiroleado rústico con ladrillo decorativo

**4.-Habitacional económica:**

(Características Principales)

Cimentación de mampostería; Techos de material de concreto sin acabado, de lámina o de madera; Muros de bloque sin acabado o con enjarres de mezcla, con pintura; También muros de madera regularmente pintados; Instalaciones eléctricas ocultas o en la mayoría de los casos visibles; Pisos de cemento o mosaico; Puertas y ventanas de fierro con cristales; Acabados exteriores con aplanados de mezcla o sin ella.

**5.- Habitacional popular:**

(Características Principales)

No tienen cimentación; Techos de madera, Lámina o cartón;

Muros de Tabique sobre puestos laminas de cartón o barrotes; Pisos de cemento o tierra apisonada; Puertas y ventanas de madera o fierro con cristales o cubiertas por plástico; Instalaciones eléctricas visibles; Con uno o más servicios.

**Comercios y oficinas**

11 De lujo.- Locales con acabados excelentes

12 Buena.- Locales.- con buenos acabados

13 Mediana.- Locales.- con acabados sencillos

14 Económica.- Locales.- de construcción mixta

**11.- Comercio de lujo:**

(Características Principales)

Materiales de buena calidad controlados y de primera,

Elementos estructurales con castillos, cerramientos traves y columnas; Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón; Muros de block y ladrillo; Techos de losa azotea con molduras; Aplanados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz;

Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras y mármol; Instalaciones ocultas y diversificadas; Divisiones internas de elementos artificiales con terminados de madera, tapiz o conglomerados; Pisos con terminados a base de loseta, piedras artificiales o alfombras; Equipos especiales como son de seguridad, clima central etc.

#### **12.- Comercio bueno:**

(Características Principales)

Elementos Estructurales a base de castillos y cerramientos;

Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado;

Muros de ladrillo o block; Techos de Losa de concreto, sólidas o aligeradas; Aplanados de yeso y mezcla regeado o base de materiales artificiales; Acabados medios con texturas y pintura vinílicas o esmalte; Edificaciones con proyectos definidos o funcionales y de calidad.

#### **13.- Comercio medio:**

(Características Principales)

Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo y block relleno; Muros de carga de ladrillo, block o adobe;

Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa; Aplanados de yeso o mezcla acabados discretos y pintura o cal directas; Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento.

#### **14.- comercio económico:**

(Características Principales)

Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo y block relleno; Muros de carga de ladrillo, block y adobe;

Techos de láminas galvanizadas, lámina de asbesto o losa aplanados de yeso o mezcla sin acabado y pintura o cal directa instalaciones mínimas; Iluminación y saneamiento

### **INDUSTRIAL**

#### **21.-Maquiladora**

(Características Principales)

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad, cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados; Muros de block de paneles de concreto o laminas sobre estructuras; Trabes de concreto, lámina galvanizada o asbesto, con aislamiento térmico; Acabados interiores y exteriores bien aplanados con mezcla o yeso bien pintados; Pisos de cemento pulido, mosaico; Instalaciones eléctricas entubadas ocultas; Tienen instalaciones especiales como calefacción central, refrigeración, equipos contra incendios.

**22.- Industrial o bodega comercializadora** Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles Iluminación natural y artificial y básica; Techos de láminas Instalaciones básicas muy generales; Edificaciones con proyectos someros y repetitivos.

#### **23.- industrial mediana o bodega comercializadora:**

(Características Principales)

Cimentación sólida con elementos estructurales de apoyo combinados; Techos de láminas diversas; Instalaciones de todo tipo visibles; Pisos de concreto antiderrapante.

#### **24.- Industrial económica o bodega comercializadora:**

(Características Principales)

Cimentación con zapatas aisladas; Estructura metálica, columnas y techumbre de láminas; Muros de block de concreto con tres o dos lados abiertos; Piso de cemento pulido o tierra apisonada; Instalaciones eléctricas visibles.

#### **44.- Hoteles y alojamientos económicos**

(Características Principales)

Edificación habitacional de hasta cinco niveles, construidas en conjuntos, Se edifican a partir de un diseño arquitectónico y urbano, estos cuentan con dos o cuatro departamentos por nivel; Losa de cimentación de concreto armado o zapatas corridas en ambos sentidos de concreto armado; Muros de carga de: block o tabique de barro rojo recocido en acabados común o aparente, concreto armado y escalera de concreto armado o acero estructural. De concreto armado de 10 cm. de espesor en entresijos y azoteas. Coladas sobre cimbra de acabado aparente Cemento pulido (en color o natural), loseta acrílica y/o pasta. Aplanados: mortero cemento: arena y/o texturizados; Pintura: vinática económica y, lambrines de: azulejo económico y/o acrílico en baño y cocinas. Instalación eléctrica oculta a través de tubos tipo conduit de pvc. Descargas sanitarias de muebles y bajantes de aguas negras de tubería de pvc en diversos diámetros, muebles sanitarios de tipo económico.

**II. PREDIOS SUBURBANOS, LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LOS EJIDOS**

Valor unitario para terrenos suburbanos:	\$ 22.00 por m <sup>2</sup>
--	-----------------------------

VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR M<sup>2</sup>, APLICABLE A TERRENOS DE CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES, COLONIAS AGRÍCOLAS Y DEMAS LOCALIDADES, SEGUN SU UBICACION.

<b>SECTOR UNO</b>		
	<b>EJIDOS Y COLONIAS AGRICOLAS</b>	<b>Valor por m<sup>2</sup></b>
1	LAS NORIAS	\$22.00
2	LA JOYA	\$22.00
3	SAN VICENTE	\$22.00
4	GENERAL FRANCISCO VILLA	\$22.00
5	AMPLIACION LA LOMA	\$22.00
6	EMILIANO ZAPATA	\$22.00
7	SAN GILBERTO	\$22.00
8	JOSE SILVA SANCHEZ	\$22.00
9	AMPLIACION VERGELES	\$22.00
10	SAN ANTONIO	\$22.00
11	ALFREDI V. BONFIL	\$22.00
12	SAN GERMAN	\$22.00
13	SANTA TERESA	\$22.00
14	COLONIA AGRICOLA GENERAL FRANCISCO GONZALEZ VILLARREAL	\$22.00
15	CARRETA II	\$22.00
16	AGUILA AZTECA	\$22.00
17	BENITO JUAREZ	\$22.00
18	20 DE NOVIEMBRE	\$22.00
19	02 DE JUNIO	\$22.00
20	LOS VERGELES	\$22.00
21	PALO SOLO	\$22.00
22	PASTORES	\$22.00
23	SANTA RITA	\$22.00
24	NUEVO TLAXCALA	\$22.00
25	DIVISION DEL NORTE	\$22.00
26	LAGUNA DE SAN JUAN	\$22.00

<b>SECTOR DOS</b>		
	<b>EJIDOS Y COLONIAS AGRICOLAS</b>	<b>Valor por m<sup>2</sup></b>
1	PLAN DEL ALAZAN	\$19.00
2	SAN LORENZO	\$19.00
3	PALOS BLANCOS	\$19.00
4	GUADALUPE VICTORIA EL NORTEÑO	\$19.00
5	REFORMA AGRARIA	\$19.00
6	COLONIA AGRICOLA ENRIQUE CARDENAS	\$19.00
7	CARRETA I	\$19.00
8	LA LOMA	\$19.00
9	FRANCISCO J. MUJICA	\$19.00
10	VICENTE GUERRERO	\$19.00
11	JUAN ANTONIO	\$19.00
12	MIGUEL HIDALGO I	\$19.00
13	NUEVO SAN FERNANDO	\$19.00
14	EMILIO PORTES GIL	\$19.00
15	NUEVO SAN FRANCISCO	\$19.00

<b>SECTOR TRES</b>		
	<b>EJIDOS, POBLADOS Y COLONIAS AGRICOLAS</b>	<b>Valor por m<sup>2</sup></b>
1	EL BARRANCON	\$16.00
2	CARBONERA NORTE	\$16.00
3	CARBONERA SUR	\$16.00
4	PUNTA DE ALAMBRE	\$16.00
5	CARVAJAL	\$16.00

6	PUNTA DE PIEDRA	\$16.00
7	POBLACION MEDIA LUNA	\$16.00
8	16 DE NOVIEMBRE	\$16.00
9	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$16.00
10	06 DE ENERO	\$16.00
11	COLONIA AGRICOLA HORACIO TERAN	\$16.00
12	LAS PALMAS I	\$16.00
13	LAS PALMAS II	\$16.00
14	SAN ISIDRO DEL SUR	\$16.00
15	GUADALUPE VICTORIA	\$16.00
16	RINCONADA	\$16.00
17	PRAXEDIS BALBOA	\$16.00
18	SANTA GERTRUDIS	\$16.00
19	EL CORTINEÑO	\$16.00
20	PUERTO LOS EBANOS	\$16.00
21	EL PAREDEÑO	\$16.00
22	COLONIA AGRICOLA SIMON BOLIVAR	\$16.00
23	LAVADEROS	\$16.00
24	FLORIDA DEL SUR	\$16.00
25	FLORIDA DEL NORTE	\$16.00
26	MIGUEL HIDALGO II (LA ROSA)	\$16.00
27	NUEVO SAN FERNANDO DEL NORTE (LA MESA)	\$16.00
28	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$16.00
29	JOSE MARIA MORELOS	\$16.00
30	SAN FRANCISCO	\$16.00
31	LAS ESCOBAS	\$16.00
32	PASO HONDO	\$16.00
33	EL CAZANALEÑO	\$16.00
34	EL ZACATAL	\$16.00
35	EL GRULLO	\$16.00
36	SANTA CRUZ	\$16.00
37	SAN ISIDRO DEL NORTE	\$16.00
38	SAN RAFAEL	\$16.00

La tabla de valores unitarios de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano, de los centros de población de origen Ejidal, Congregaciones, Colonias Agrícolas y demás localidades.

### III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

Uso del suelo	Valor por ha.
Predio Rustico de uso Industrial, Comercial y de Procesamiento	\$ 137,500.00
Riego	\$ 8,800.00
Temporal	\$ 5,500.00
Pastizal y forestal	\$ 5,500.00
Agostadero de primera	\$ 2,750.00
Agostadero de segunda	\$ 1,650.00
Agostadero de tercera	\$ 1,100.00
Cerril	\$ 1,100.00

#### COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

##### A) TERRENOS CON UBICACIÓN:

##### FACTOR

Excelente	1.15
Favorable	1.00
Regular	0.90
Desfavorable	0.80

##### B) TERRENOS CON ACCESO:

BUENO	1.15
REGULAR	1.00
MALO	0.85



**C) TERRENOS PEDREGOSOS:**

	MINIMA	1.00
	MODERADA	0.90
	ALTA	0.75
	EXCESIVA	0.65

**D) TERRENOS CON EROSIÓN:**

	MINIMA	1.00
	MODERADA	0.90
	SEVERA	0.75

**E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:**

	SEMIPLANA	1.00
	INCLINADA MEDIA	0.95
	INCLINADA FUERTE	0.80
	ACCIDENTADA	0.75

**F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:**

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de comunicación	1.05

**G) TERRENOS SALITROSOS:**

	0.60
--	------

**H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:**

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

Los valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

**Artículo 2°.** Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 3°.** Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrara en vigor el día 1 de Enero del año 2019 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**